

Política de otorgamiento de apoyo económico para la adquisición de seguro de gastos médicos mayores del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 fracción II del Manual de Remuneraciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, relativo al otorgamiento de la prestación complementaria de apoyo económico para la adquisición de seguro de gastos médicos mayores, se establecen las siguientes políticas:

I. Disposiciones para adquirir póliza de gastos médicos mayores a través de la aseguradora dispuesta por este Instituto (Seguros Atlas).

- a) El otorgamiento del apoyo está condicionado a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- b) La vigencia de la póliza será del nueve de diciembre de dos mil veintidós al nueve de diciembre de dos mil veintitrés.
- c) Es sujeto a las presentes políticas el personal permanente que adquiera, modifique o renueve voluntariamente su póliza.
- d) El Instituto otorgará al personal interesado el equivalente al 50% del costo total de la póliza de gastos médicos mayores contratada.
- e) El importe correspondiente a la aportación del personal será descontado vía nómina, a partir de la segunda quincena del mes de diciembre, por seis meses.
- f) La póliza de gastos médicos mayores contratada, podrá incluir, además de a la servidora o servidor público, a:
 - La o el cónyuge, concubina o concubinario, para lo cual es necesario manifestar, bajo protesta de decir verdad, el estado civil o relación que se mantiene al momento de solicitar el apoyo;
 - Hijas e hijos solteros de hasta veinticinco años, para lo cual es necesario manifestar, bajo protesta de decir verdad, que realizan estudios en planteles con reconocimiento oficial hasta el nivel de licenciatura.
- g) La información general del seguro de gastos médicos mayores (cobertura, coaseguro, deducible y costo estimado de prima integral), está a disposición del personal en la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

La democracia
**se vive
todos los días**

- h) El personal que solicite apoyo económico para el pago de la prima de gastos médicos mayores y cause baja antes de concluir la vigencia de la póliza, deberá recuperar en su finiquito la parte proporcional del costo no devengado.
- i) El personal interesado en obtener este beneficio deberá presentar por escrito su solicitud del apoyo económico ante la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.
- j) El personal que contó con este apoyo en el ejercicio previo deberá manifestar por escrito su solicitud de renovación, modificación o cancelación.
- k) La solicitud de renovación, modificación o cancelación deberá ser presentada, a más tardar, el próximo **16 de noviembre de 2022**.

II. Disposiciones para adquirir póliza individual de gastos médicos mayores cuando el personal opte por una aseguradora de su interés.

La Secretaría Ejecutiva podrá autorizar que las y los servidores públicos renueven o contraten con la aseguradora de su elección, sujetándose a lo siguiente:

- a) Manifestar por escrito su interés en adquirir una póliza individual, a más tardar, el próximo **16 de noviembre 2022**.
- b) El personal pagará con recursos propios la prima total de su póliza, en una sola exhibición y durante el presente ejercicio fiscal.
- c) La póliza deberá tener vigencia del nueve de diciembre de dos mil veintidós al nueve de diciembre de dos mil veintitrés, y deberá considerar lo estipulado en el inciso f) de la fracción I.
- d) El Instituto apoyará al personal con el 50% del costo total de la póliza anual de gastos médicos mayores, de acuerdo con el importe que se contemple en la cotización solicitada a la aseguradora dispuesta por el Instituto.
- e) El apoyo se otorgará bajo modalidad de reembolso, vía nómina, en la segunda quincena de diciembre.

La democracia
se vive
todos los días



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017, con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025

Para llevar a cabo el reembolso, se deberá presentar a la Dirección, a más tardar el **8 de diciembre de 2022**, lo siguiente:

- Escrito de solicitud,
- Copia de la póliza anual a nombre de la servidora o servidor público, y
- Copia de factura pagada.

Una vez validada la factura, se ordenará al reembolso, mismo que será exento del Impuesto Sobre la Renta.

- f) El personal que haya solicitado apoyo económico institucional y cause baja antes de concluir la vigencia de la póliza contratada, deberá recuperar en su finiquito la parte proporcional del costo no devengado.

Lo no previsto, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva.

Guanajuato, Guanajuato; a 9 de noviembre del año dos mil veintidós.



Patricia María Díaz Domínguez

Titular de la Dirección de Desarrollo Institucional y
Servicio Profesional Electoral

« 2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural »
« Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824 »

La democracia
se vive
todos los días